

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 520**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2015 de la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

**Artículo Segundo.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, así como recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que tales observaciones no evidencian una gestión inadecuada de la administración del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2015 de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, se aprueba la Cuenta Pública 2015 de la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, expida el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, correspondiente al Ejercicio 2015.

**Artículo Cuarto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Universidad Tecnológica Santa Catarina, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ